



LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 12 MAR 2019
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 11 de marzo de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que **EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO EXHORTO**

PRIMERO.- AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN OAXACA DE LA SEMARNAT, AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN OAXACA DE LA PROFEPA Y AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN OAXACA DE LA CONAGUA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, REALICEN UN ESTUDIO DE RIESGO E IMPACTO AMBIENTAL RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE LA MINA "LA TRINIDAD", UBICADA EN SAN JOSÉ DEL PROGRESO, OCOTLÁN, OAXACA; EN ATENCIÓN A LA AFECTACIÓN PRESENTADA EN EL RÍO EL COYOTE, Y EN SU MOMENTO, SE INICIE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO.- AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO COMPETENTES, IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS Y PROGRAMAS DE APOYO EMERGENTE A LA POBLACIÓN AFECTADA A CONSECUENCIA DEL DAÑO AMBIENTAL OCASIONADO POR LA MINA "LA TRINIDAD".

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, se considere al presente punto de acuerdo como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

PODER LEGISLATIVO
 DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 12 MAR. 2019
 DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
 13:11 hrs



San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 11 de marzo de 2019.

**DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que **EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO EXHORTO:**

PRIMERO.- AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN OAXACA DE LA SEMARNAT, AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN OAXACA DE LA PROFEPA Y AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN OAXACA DE LA CONAGUA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, REALICEN UN ESTUDIO DE RIESGO E IMPACTO AMBIENTAL RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE LA MINA "LA TRINIDAD", UBICADA EN SAN JOSÉ DEL PROGRESO, OCOTLÁN, OAXACA; EN ATENCIÓN A LA AFECTACIÓN PRESENTADA EN EL RÍO EL COYOTE, Y EN SU MOMENTO, SE INICIE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO.- AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA QUE PARA QUE DE MANERA INMEDIATA, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO COMPETENTES, IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS Y PROGRAMAS DE APOYO EMERGENTE A LA POBLACIÓN AFECTADA A CONSECUENCIA DEL DAÑO AMBIENTAL OCASIONADO POR LA MINA "LA TRINIDAD".

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, se considere al presente punto de acuerdo como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.

Basando la iniciativa que presento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El modelo de economía extractivista se fundamenta en la acumulación de capital bajo la extracción desmedida de los bienes comunes. Presupone que las empresas privadas, quienes tienen el capital para pagar el saqueo de minerales,



adquieren el derecho para hacerlo en cualquier lugar del mundo, todo para la promoción del "desarrollo económico" y no para el bienestar de las personas que viven en los territorios donde se encuentran los minerales.

Bajo este modelo, personas, animales y plantas son considerados valores de cambio prescindibles. La tentación de obtener minerales como el oro y la plata promovieron la colonización, el saqueo y la explotación de riquezas subterráneas en América. Dicho, proceso histórico constituye uno de los motores del capitalismo global.

Las minas son aquellos lugares subterráneos en los que se encuentran metales como el oro, la plata, el titanio o el cobre, los cuales son utilizados para producir mercancías y valores de cambio, proporcionando una cuantiosa riqueza a los dueños de la empresa que los extrae. La minería se refiere a la técnica, actividad e industria que se ocupa de la explotación de los minerales por vía de minas.

Se distingue la minería subterránea y la minería a cielo abierto. En la minería subterránea, la explotación de las menas (minerales en bruto de los que se extraen los metales) se lleva a cabo bajo la superficie de la tierra usando máquinas excavadoras, así como dinamita, para construir unas rampas y galerías subterráneas. En la minería a cielo abierto, montañas pueden ser arrasadas dejando un enorme cráter tóxico sin vida. En este tipos de minas se usan maquinarias enormes como los "yucles" (volteos gigantes) y "buldóceres" (excavadoras) que llegan a pesar más de cien toneladas sin carga. Las minas subterráneas pueden convertirse en minas a cielo abierto, cuando la empresa se ha establecido en la región y si este tipo de explotación le parece más rentable.

En ambos tipos de minería, las rocas extraídas del subsuelo son trituradas hasta pulverizarlas en grandes molinos que se construyen en la superficie, frecuentemente cerca de la entrada de la mina. Para extraer los minerales deseados, se combina la roca pulverizada con una mezcla química con reactivos tóxicos como el cianuro (usado en los procesos de lixiviación) o los "xantatos" (usados en los procesos de flotación), entre otros. Para este proceso se emplean enormes cantidades de agua y energía eléctrica.

Cuando la mina es agotada, permanecen los venenos en la misma mina y en las llamadas "presas de jales", que constituyen una fuente de contaminación para futuras generaciones que vivirán en la región por decenas de años.

El municipio de San José del Progreso pertenece al distrito de Ocotlán, ubicado en la región de Valles Centrales y cuenta con 12 localidades: San José del Progreso, Lachilana, San José la Garzona, Maguey Largo, El Porvenir, Rancho Los Vásquez, El Cuajilote, El Jagüey, Los Díaz, La Alianza y Los Patiño.

En este municipio, se encuentra ubicada la Mina "La Trinidad", manejada por la empresa canadiense Fortuna Silver Mines, que acapara 26 concesiones que abarcan 80 mil hectáreas de 35 municipios ubicados alrededor de San José del Progreso.



La compañía, con sede en Vancouver, detenta los títulos a través de sus cuatro filiales, Geometales del Norte-Geonorte S.A. de C.V., Minerales de Oaxaca S.A. de C.V., Plata Panamericana S.A. de C.V. y Compañía Minera Cuzcatlán S.A. de C.V. La superficie, que incluye las 26 concesiones, equivale a 10 veces el tamaño de la ciudad de Oaxaca de Juárez.

A partir de 2006, la compañía minera Cuzcatlán, filial de la empresa Fortuna Silver Mines, suscribió diversos convenios de usufructo con ejidatarios de San José del Progreso para utilizar 30 parcelas; dichos convenios establecen como contraprestación el pago de \$200,000.00 en promedio por un periodo de treinta años.

En ese mismo año, representantes de la empresa minera se reunieron con las autoridades municipales para solicitar los permisos correspondientes tendientes a realizar actividades de exploración en todo el territorio municipal. Durante el proceso nunca se informó a las y los ejidatarios y/o a la ciudadanía en general sobre la pretensión de implementar un proyecto minero en la comunidad.

Inmediatamente después de obtener los permisos municipales, la compañía minera inició las actividades de exploración por barrenación, así como exploración subterránea a través de obras previamente existentes hechos por la compañía Minerales de Oaxaca que abarcaban 150 metros de profundidad, para la explotación y beneficio de las vetas "Trinidad" y "Bonanza".

El proyecto "San José" abarca dos polígonos de actividad (norte y suroeste) con una superficie total de 92.01 ha, consiste básicamente en la profundización de las obras subterráneas y la creación de infraestructura necesaria para llevar a cabo la explotación de plata y oro durante doce años de operación, sin considerar la etapa de preparación, construcción y abandono.

Contempla la reutilización de obras anteriores, la construcción de una rampa y acceso previos, así como la excavación y construcción de galerías, cámaras de acceso, conductos de traspaso de mineral y estructuras de ventilación. Además, se prevé la construcción de la planta de beneficio, depósitos superficiales de suelo estéril y fértil, presa de jales, sistema de drenaje, subestación de energía eléctrica y sistema de abastecimiento de aguas tratadas.

En cuanto al agua, el proyecto contempla la utilización de aguas residuales provenientes de la planta de tratamiento de Ocotlán, y aguas extraídas del Río Atoyac, además de la reutilización del agua saliente de la mina y la que resulte de los diferentes circuitos de la planta. El proyecto prevé una explotación y beneficio de 1,500 TMS (toneladas métricas secas) por día de mineral durante doce años, a partir de 2011.

En el mes de octubre del año 2018, la compañía canadiense reconoció que las lluvias causaron un desbordamiento de los residuos sólidos y líquidos de la presa de jales de la mina "La Trinidad", que contaminó en el río El Coyote, de Magdalena Ocotlán.



Los desechos tóxicos, propiedad de Fortuna Silver Mines, provocaron la contaminación del río El Coyote, el cual sirve para el pastoreo de animales, y los pozos que abastecen a la comunidad

El desbordamiento ocurrió durante aproximadamente dos horas y tuvo un registro de mil 500 metros cúbicos de agua, que transportaba sedimentos y pequeñas cantidades de relaves finos, desde el sistema de drenaje de la instalación hasta el río El Coyote.

Los desechos tóxicos provocaron la contaminación al verter el agua de la presa de jales de la mina "La Trinidad" en el río El Coyote, que desemboca en el paraje conocido como La Ciénega, donde se encuentra un retén de agua, que sirve para el pastoreo de animales y los pozos que abastecen a la comunidad.

La empresa aseguró que está mitigando el riesgo de desbordamientos futuros al aumentar inmediatamente su capacidad de bombeo en el estanque de contingencia. Aunado a lo anterior, aseguró que los relaves de la mina "La Trinidad" están libres de metales pesados u otros contaminantes y se caracterizan por ser estériles, por el monitoreo y muestreo constante.

La compañía dijo que notificó el desbordamiento a funcionarios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), y que se encontraba trabajando con autoridades federales, estatales y locales, mientras se realizan inspecciones en sus instalaciones.

Sin embargo, hasta esta fecha la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente no ha presentado ningún informe de esta situación. Por esta razón, la autoridad municipal aún mantiene la prohibición de usar el pozo desde octubre del año pasado, cuando se registró la dispersión de contaminantes procedentes de San José del Progreso; desde entonces se decidió que la población no consuma el agua entubada, hasta en tanto la Profepa no presente un informe y se determine el tipo de sustancias derramadas por la presa de jales.

Organizaciones civiles han realizado estudios en la zona afectada, encontrando aluminio, fierro y manganeso en altos niveles y en menor proporción de bario, sodio y plomo, así como escasa de arsénico, cadmio, cromo, cobre mercurio y zinc.

Ante esto, existe mucho enojo y molestia en sus habitantes por la indiferencia gubernamental, ya que todavía desconocen los alcances de la contaminación, a pesar de haber transcurrido más de cinco meses del derrame de la presa de jales.



Por lo que en mérito de lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, FORMULA ATENTO EXHORTO:

PRIMERO.- AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN OAXACA DE LA SEMARNAT, AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN OAXACA DE LA PROFEPA Y AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN OAXACA DE LA CONAGUA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, REALICEN UN ESTUDIO DE RIESGO E IMPACTO AMBIENTAL RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE LA MINA "LA TRINIDAD", UBICADA EN SAN JOSÉ DEL PROGRESO, OCOTLÁN, OAXACA; EN ATENCIÓN A LA AFECTACIÓN PRESENTADA EN EL RÍO EL COYOTE, Y EN SU MOMENTO, SE INICIE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO.- AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA QUE PARA QUE DE MANERA INMEDIATA, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO COMPETENTES, IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS Y PROGRAMAS DE APOYO EMERGENTE A LA POBLACIÓN AFECTADA A CONSECUENCIA DEL DAÑO AMBIENTAL OCASIONADO POR LA MINA "LA TRINIDAD".

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 11 de marzo de 2019.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ